



Document: Resolució Adjudicació
directa basada en AM 2024/005
Expedient: A determinar en SAP
Emissor (DIR 3): A04005010
Sol·licitant: Gerència del Àrea de Salut de
Menorca



RESOLUCIÓN DE AJUDICACIÓN DIRECTA BASADA EN EL ACUERDO MARCO AM 2024/005

Visto el expediente del procedimiento AM 2024/005, convocado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), mediante Acuerdo Marco, con objeto el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Arcos Quirúrgicos para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado.

El órgano de contratación del Área de Salud de Menorca desea contratar el suministro de un arco quirúrgico en base a:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Mateu Orfila cuenta con tres arcos quirúrgicos. Uno de ellos, con nº de inventario 6190, marca Philips, modelo BV Pulsera, fue adquirido en el año 2005 y se encuentra en estado de obsolescencia, es decir, cuando se produzca una avería para la que no se puedan localizar piezas de repuesto, será inviable su reparación. Ello impedirá que podamos atender la demanda generada por el quirófano E, situado fuera de la zona quirúrgica, por lo que no podría realizarse radiología continua durante las intervenciones quirúrgicas para implantar marcapasos, terapias de dolor, etc.

Es completamente necesaria la reposición del arco quirúrgico obsoleto antes de que se produzca una avería sin posibilidad de reparación para evitar la cancelación de las intervenciones quirúrgicas que se hallen programadas.

La oferta que se ajusta a nuestras necesidades, según lo expuesto en la memoria técnica, clínica y/o funcional que se acompaña a esta resolución y las ofertas de las empresas que han sido seleccionadas en el Acuerdo Marco AM 2024/005, es la presentada por la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A-28061737, Lote 2, Variante 2.

Document signat electrònicament per: Bernardo Marcos Pax Bosch a data 29-07-2024 13:20:32 CEST.

Codi segur de verificació: NDc1NjgzfNmlHGTMdOM2DODIPvD-Vj04bdO_KZEI-YmEY=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDc1NjgzfNmlHGTMdOM2DODIPvD-Vj04bdO_KZEI-YmEY=



HECHOS

1. Con fecha 4 de marzo de 2024, la Directora de INGESA, emite resolución para aprobar la tramitación de un expediente para la celebración del Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Arcos Quirúrgicos para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado, por un valor estimado de 49.460.000,00 €, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-presupuestarios del INGESA, de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se acredita la necesidad para llevar a cabo la tramitación del Acuerdo Marco.

2. Mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2024, de la Dirección de este Instituto, se aprueba el expediente y el gasto para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de arcos quirúrgicos para varias comunidades autónomas, centros del INGESA en Ceuta y Melilla y organismos de la Administración del Estado, mediante procedimiento abierto dividido en cuatro lotes.

3. Con fecha 11 de marzo de 2024, se envía anuncio de licitación para su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicado el día 12 de marzo), en el Diario Oficial de la Unión Europea (publicado el 12 de marzo) y en el Boletín Oficial del Estado (publicado el 15 de marzo).

4. Con fecha 10 de junio se publica la resolución de adjudicación para la contratación del Acuerdo Marco 2024/005 a las empresas, por los lotes (y variantes, en su caso) e importes indicados en el anexo I que acompaña a dicha resolución.

5. Con fecha 9 de julio la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A-28061737, empresa seleccionada por el Área de Salud de Menorca para el suministro del arco quirúrgico, firmó el contrato con INGESA para el suministro de los mismos

6. Que tomando en consideración lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) del Acuerdo Marco 2024/005, apartado 17.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

17.1. La adjudicación de los contratos basados se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.2 del PCAP:

a) De forma directa, sin nueva licitación: cuando varias de las soluciones seleccionadas en el Acuerdo Marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica, técnica y/o funcional a cubrir, el criterio de selección entre éstas será el precio.

b) Con nueva licitación: todos los contratos basados en los que no estén establecidos todos los términos al poderse incluir alguno/s de los criterios objetivos establecidos en el ANEXO X de este pliego, deberán contemplar en dicha licitación el criterio precio, así como alguno de los señalados en el citado ANEXO X.





17.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1 de la LCSP, no resultará necesaria la formalización del contrato basado.

17.3. El adjudicatario no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintos a los de la propia adjudicación, salvo las previstas en este pliego para las segundas licitaciones.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.
6. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, en cuanto a la competencia en materia de autorización y disposición del gasto.
7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2013, de medidas relativas al control interno de la gestión económico-financiera en el ámbito del servicio de Salud de las Islas Baleares.
8. El acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2020 por el cual se aplica la previsión del artículo 117.2 de la Ley de finanzas respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

De conformidad con estos hechos y fundamentos de derecho, dicto lo siguiente

RESUELVE

1.- Ordenar el inicio del expediente derivado de Acuerdo Marco AM 2024/005, convocado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), mediante Acuerdo Marco, con objeto el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Arcos Quirúrgicos para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado, en base a la necesidad descrita en



el apartado de justificación de la necesidad y en la memoria técnica, clínica y/o funcional adjunta a esta resolución.

2.- Autorizar el gasto por un importe de 120.000,00 euros, más 25.200,00 euros en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 por ciento, lo que hace un total de 145.200,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria G/60201/412D01/63304/20.

3.- Adjudicar, mediante contratación directa, el procedimiento derivado del Acuerdo Marco AM 2024/005 para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de un arco quirúrgico para el Hospital Mateu Orfila de Menorca, tal y como se indica en el apartado a) del punto 17.1 del PCAP, a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A-28061737, Lote 2, Variante 2, cuyo importe coincide exactamente con el importe de la autorización del gasto.

4.- Dado que para este procedimiento se dispone de crédito suficiente para llevar a cabo la retención de crédito de 145.200,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria G/60201/412D01/63304/20 apruebo la formalización de dicho gasto.

Notifíquese la presente Resolución a la empresa seleccionada y procédase simultáneamente a su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017.

Contra esta Resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro general del Área de Salud de Menorca (Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbúger, 1, 07703-Maó) o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>). En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.





- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.



En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Maó, 29 de julio de 2024

Bernardo Pax Bosch
Director gerente
Área de Salud de Menorca

Document signat electrònicament per: Bernardo Marcos Pax Bosch a data 29-07-2024 13:20:32 CEST.

Codi segur de verificació: NDc1NjgzfNmIHGTMdOM2DODIPvD-Vj04bdO_KZEl-YmEY=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDc1NjgzfNmIHGTMdOM2DODIPvD-Vj04bdO_KZEl-YmEY=